

## SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 12/09/2018

### **18.- Ejercicios militares combinados "Río 2018" y "Tanque 2018". (Se autoriza la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya; y la entrada y salida de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina a nuestro país, con motivo de la participación en los mismos)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Ejercicios militares combinados 'Río 2018' y 'Tanque 2018'. (Se autoriza la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya; y la entrada y salida de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina a nuestro país, con motivo de la participación en los mismos)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Guillermo Facello.

**SEÑOR FACELLO (Guillermo).**- Señor presidente: el Poder Ejecutivo solicitó que se concedieran las autorizaciones establecidas en los numerales 11) y 12) del artículo 85 de la Constitución de la República para la salida del país de personal de la Fuerza Aérea Uruguaya y para la entrada y salida de fuerzas extranjeras en nuestro país, con motivo de la participación en los Ejercicios Militares Combinados denominados Ejercicio "Río 2018" y Ejercicio "Tanque 2018".

El Ejercicio "Río 2018" consiste en la transferencia de información de tránsitos aéreos que evolucionan en el área de frontera común Argentina-Uruguay, con el fin de ejercer la soberanía y la vigilancia sobre sus respectivos espacios aéreos jurisdiccionales. La finalidad de este ejercicio es implementar y comprobar los procedimientos de coordinación y transferencia de información de tráficos aéreos irregulares -simulados-, ingresando o evolucionando en los respectivos espacios aéreos nacionales, empleando medios aéreos, de detección, control y comunicaciones entre la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya.

La práctica de interceptación de aeronaves es de competencia exclusiva de la Fuerza Aérea Uruguaya, que ejerce el control del espacio aéreo nacional. Las aeronaves de Estado que ingresan al territorio nacional, así como las que salen de él, usadas como señuelos para cumplir con los objetivos del ejercicio, son de carácter no bélico y se utilizan para el transporte de personal en funciones auxiliares.

Las aeronaves interceptoras de cada Estado que serán utilizadas en el desarrollo de los ejercicios referidos permanecerán dentro de sus respectivos espacios aéreos jurisdiccionales, no transponiendo las fronteras. Dichas naves se ajustarán a los procedimientos internacionales, de acuerdo con lo establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), tanto para la interceptación como para la conducción segura en el aterrizaje de la aeronave interceptada, en el aeródromo previsto.

En cuanto a estos ejercicios combinados, corresponde indicar que la República Argentina y la República Oriental del Uruguay son partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de 7 de diciembre de 1944; ambos países han aprobado el protocolo relativo a una enmienda al citado Convenio, que refiere a casos de interceptación de aeronaves.

Los objetivos del Ejercicio "Río 2018" consisten en establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular o ilícita en la zona de frontera entre ambos países, así como también en determinar los procedimientos necesarios para la ejecución de operaciones aéreas, basados en normas establecidas y su posterior aplicación, tácticas y técnicas comunes para la transferencia...

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Señores diputados: hay demasiado murmullo en sala. La Mesa solicita que tomen asiento para escuchar el informe que está realizando el señor diputado Facello.

Puede continuar el señor diputado Guillermo Facello.

**SEÑOR FACELLO (Guillermo).**- Gracias, señor presidente.

Decíamos que otro de los objetivos del Ejercicio "Río 2018" consiste en establecer procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia entre los dos países y la información de los tráficos irregulares, así como adiestrar al personal de los medios operacionales y de apoyo de la Fuerza Aérea Argentina y de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Otro de los objetivos es adiestrar al personal del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina y del Comando Aéreo de Operaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya en actividades de planeamiento de operaciones aéreas entre ambos países.

También servirá para establecer los enlaces que permitan un contacto permanente entre el Centro de Operaciones Aeroespaciales de la Fuerza Aérea Argentina y el Centro de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Uruguaya que posibiliten la transferencia de información oportuna del tráfico irregular que ingrese al espacio aéreo de los respectivos países. Asimismo, ayudará a determinar las áreas de responsabilidad, a fin de establecer los procedimientos para vigilancia y control del espacio aéreo.

Otro de los objetivos será estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo que se refiere a vigilancia y control del espacio aéreo.

El Ejercicio "Río 2018" se desarrollará en el litoral suroeste del país, entre el 8 y el 12 de octubre de este año, habiéndose acordado un período alternativo entre el 15 y el 19 de octubre de 2018.

En cuanto al personal y medios involucrados, la Fuerza Aérea Argentina aportará hasta doce integrantes del personal superior y subalterno y hasta tres aeronaves de enlace o transporte. Por su parte, la Fuerza Aérea Uruguaya aportará tres aeronaves de enlace o transporte, con su correspondiente tripulación, y hasta doce integrantes del personal superior y subalterno.

Las aeronaves de enlace desarrollarán hasta veinticinco horas de vuelo y las aeronaves de transporte, hasta cinco horas, mientras que las aeronaves interceptoras realizarán hasta veinte horas de vuelo.

Como antecedente, mencionamos el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay para el fortalecimiento de la cooperación en materia de defensa, suscrito el 2 de junio de 2010.

Asimismo, la Ley N° 18.425, de 28 de noviembre de 2008, autorizó el Ejercicio "Río I", de similares características al propuesto, repitiéndose en los años 2010, 2011, 2012 y 2014.

Por la Resolución N° 88.078 del Ministerio de Defensa Nacional, de 3 de junio de 2010, se autorizó la suscripción del acuerdo técnico para el establecimiento de cláusulas generales de coordinación y responsabilidad, a celebrarse con la Fuerza Aérea Argentina.

Por su lado, el Ejercicio "Tanque 2018" consiste en la práctica, calificación y rehabilitación en reabastecimiento de combustible en vuelo de las tripulaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya, con el empleo combinado de aeronaves y tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina. Al no contar nuestra Fuerza Aérea con una aeronave que reúna las características específicas para este tipo de maniobras de recarga en vuelo, resulta indispensable la presencia de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para efectuarlas.

Para la realización de dicho ejercicio es necesario el ingreso al territorio nacional de una aeronave KC 130 con capacidad de reabastecimiento de combustible en vuelo, su tripulación e instructores de recarga aérea. Esta será utilizada para transporte de personal en funciones auxiliares y de instrucción.

Los objetivos de este Ejercicio "Tanque 2018" consisten en calificar y entrenar a tripulaciones uruguayas en operaciones de reabastecimiento de combustible en vuelo, a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de ejercicios combinados de mayor complejidad.

También es objetivo de este ejercicio establecer los procedimientos operacionales, tácticas y técnicas comunes necesarios para la ejecución de este tipo de operaciones combinadas. Además, servirá para adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de ambas fuerzas aéreas.

Otro de los objetivos será adiestrar al personal del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina y del Comando Aéreo de Operaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya en actividades de planeamiento de operaciones aéreas entre ambos países; incrementar la interoperabilidad entre las fuerzas y estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo referido a reabastecimiento en vuelo.

Este ejercicio se desarrollará entre el 25 y el 27 de setiembre de 2018 en la Base Área Terminal Durazno, con un período alternativo previsto entre el 2 y el 4 de octubre de 2018.

En cuanto al personal y a los medios involucrados, comprende, por parte de la Fuerza Aérea Argentina, hasta veintiséis miembros de su personal superior y subalterno, y una aeronave KC-130. Por la Fuerza Aérea Uruguaya participarán tres aeronaves A-37 B, con su correspondiente tripulación, las que desarrollarán hasta cuarenta horas de vuelo.

Como antecedentes de este ejercicio, se menciona que por Ley N° 18.178, de 8 de setiembre de 2007, se autorizó la entrada al país de una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Argentina, con capacidad de recarga aérea y personal superior y subalterno para realizar el ejercicio, eventos que se repitieron durante los años 2008, 2009 y 2010. Asimismo, se menciona la existencia del acuerdo entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay para el fortalecimiento de la cooperación en materia de defensa, suscrito el 2 de junio de 2010 y aprobado por la Ley N° 18.822, de 21 de octubre de 2011.

En suma, el fin ulterior de los ejercicios combinados consiste en fortalecer las medidas de confianza mutua e incrementar la cooperación entre las fuerzas aéreas de la región, considerando su pertenencia al Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (Sicofaa), de tal manera que permita comprobar la eficacia de un sistema de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre nuestros países, consolidar procedimientos comunes para combatir la transferencia de los tráficos aéreos irregulares y actualizarlos de forma que permitan la coordinación operacional entre las fuerzas aéreas de la región. Asimismo, se trata de adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de las respectivas fuerzas aéreas en actividades de planeamiento de operaciones aéreas combinadas.

Por los fundamentos expuestos, la comisión asesora recomienda la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR POZZI (Jorge).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar.

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.